

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente impulsa la participación de las mujeres rurales en el desarrollo económico del medio rural

Se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades asociativas de mujeres rurales de ámbito estatal, cuyos proyectos tengan vocación nacional y global

Entre las actuaciones subvencionables destacan la difusión de la titularidad compartida o la divulgación sobre el acceso a los órganos de gobernanza de organizaciones agrarias y cooperativas

También se subvencionan las actividades de representación ante la Administración General del Estado

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha publicado hoy en el Boletín Oficial del Estado, una Orden ministerial que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de mujeres rurales de ámbito nacional.

Sus objetivos son la realización de actividades específicas que sirvan para potenciar el papel de las mujeres en el desarrollo económico del medio rural, tanto en actividades agrarias como en el acceso a las condiciones de igualdad entre hombre y mujeres.

Para ello, el Ministerio considera necesario realizar actuaciones que promuevan el conocimiento y la concienciación de las mujeres en todo el territorio. En este ámbito, las organizaciones de mujeres rurales son las interlocutoras institucionales más adecuadas para entablar un diálogo permanente con la administración para impulsar, de forma conjunta, el papel de las mujeres en la planificación de la economía rural.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Entre las actuaciones que pueden ser objeto de subvención destacan la difusión de la titularidad compartida de las explotaciones agrarias, la divulgación e información sobre incorporación de las mujeres a la actividad económica del medio rural y de las jóvenes a la actividad agraria, así como el acceso de las mujeres a las medidas de desarrollo rural y a los órganos de gobernanza de organizaciones profesionales agrarias y cooperativas.

Estas actividades específicas podrán articularse mediante proyectos de organización de jornadas, nacionales o europeas, seminarios y encuentros, y actividades de intercambio de conocimientos. Los proyectos deberán tener vocación nacional y global.

También son subvencionables las actividades de representación e interlocución ante la Administración General del Estado, a través de los órganos de gobernanza y de los grupos de trabajo dependientes de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal. De este modo, se promueve la participación y la implicación de las mujeres rurales en el desarrollo rural. Estas actuaciones podrán articularse mediante proyectos de asistencia a los distintos órganos de gobernanza y grupos de trabajo del Ministerio.

MAYOR PARTICIPACION EN DESARROLLO RURAL

Este tipo de subvenciones, que sustituyen a las que se vienen concediendo desde el año 2006 para dotar a las mujeres de mayor participación en temas de desarrollo rural, están dirigidas a asociaciones de mujeres del medio rural de ámbito estatal, que estén legalmente constituidas y que carezcan de ánimo de lucro.

Además, las beneficiarias han de realizar sus actividades en, al menos, tres comunidades autónomas y los proyectos deberán demostrar que tienen vocación nacional y global.

La Orden ministerial establece la compatibilidad de estas ayudas con otras que se puedan conceder por diferentes Administraciones. Asimismo, limita los gastos subvencionables y ajusta las cuantías de las subvenciones a las dotaciones específicas que se asignen en los Presupuestos Generales establecidos para cada año.

En este sentido, se indica que la cuantía máxima de la ayuda por cada entidad no podrá superar el 25 por ciento de la dotación presupuestaria anual disponible para la convocatoria. También especifica que cada entidad podrá presentar un máximo de tres proyectos.

Datos de contacto:

Nota de prensa publicada en:

Categorías: [Industria Alimentaria](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>